



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El expediente n° 26163/2011 en el que la Directora del Área Personal eleva un informe relativo a la situación de revista del **arquitecto Rodolfo MARTINEZ PAZ**; Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente se venía desempeñando en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA II-C** y Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA III-D**, hasta el 31 de marzo de 2011, de acuerdo a la Resolución n° 864/10,

Que el arquitecto **MARTINEZ PAZ** se encuentra comprendido en los alcances del artículo 70° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba,

Que por disposición de la Justicia Federal se ha dispuesto la suspensión del mencionado artículo, como así también de otras normas relacionadas, pudiendo en consecuencia designar al peticionante hasta tanto se resuelva la medida cautelar,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto,

Que tratado sobre tablas en la sesión de la fecha, se acuerda su aprobación,

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

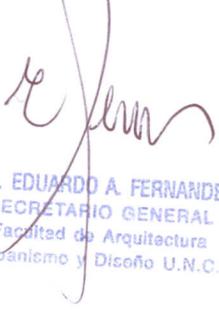
ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al arquitecto **Rodolfo MARTINEZ PAZ (Leg. 14257)** en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA II-C** y Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva de la cátedra de **ARQUITECTURA III-D**, a partir del 1° de abril de 2011 y por el término de un año o hasta tanto se resuelva la medida cautelar o recaiga la sentencia firme en la causa, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2°.- El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- El docente designado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.




Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN Nº 111 /11.-